

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA
Mutatá - Antioquia, trece (13) de abril de dos mil veintiuno

Radicado	2021-00024
Demandante	JAIRO ANTONIO HERNANDEZ
Demandados	MARIA ESTER RUEDA ZAPATA, MARIA MAGDALENA RUEDA ZAPATA Y LUZ ELENA TEJADA HOLGUIN y otros
Proceso	Declaración de Pertenencia
Asunto	Admite demanda
Interlocutorio	No. 070

Por llenar los requisitos exigidos en el artículo 82 y s.s., art. 375 del Código General del Proceso, aunado a los preceptos inmersos en el decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda en proceso **DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA** incoada por **JAIRO ANTONIO HERNANDEZ.**, en contra de **MARIA ESTER RUEDA ZAPATA, MARIA MAGDALENA RUEDA ZAPATA Y LUZ ELENA TEJADA HOLGUIN**, además de las personas y/o terceros que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir.

SEGUNDO: como el demandante desconoce el domicilio inmediato de las demandadas, lo cual establece bajo la gravedad de juramento, deberá imprimirse el tramite ordenando su emplazamiento conforme el artículo 10 del decreto 806 de 2020. Una vez realizado aquello, comenzara a correr el término para la vinculación efectiva a la demanda.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 375, del C. G del P., se **dispone** el emplazamiento de las **PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO** sobre el bien a usucapir, conforme a lo reglado en el artículos 10 del decreto 806 de 2020, tal cual los demandantes principales.

CUARTO: Por considerarlo pertinente se ordena la inscripción de la demanda en los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias N° 007- 42347 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba – Antioquia. Por Secretaría ofíciase en tal sentido.

QUINTO: Se **ORDENA** oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER), a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), para que hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de cada una de sus funciones, respecto de los bienes inmuebles tipo predio RURAL, PARCELA LA INDEPENDENCIA, ubicado en la vereda LA CRISTALINA - LEON PORROSO, del Municipio de Mutatá - Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 007-42347 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Dabeiba - Antioquia.

SEXTO: Así mismo, la parte demandante deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un lugar visible al predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La cual deberá contener los siguientes datos:

- a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso;
- b) El nombre del demandante;
- c) El nombre del demandado;
- d) El número de radicación del proceso;
- e) La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia;
- f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso;
- g) La identificación del predio.

Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho. Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías o mensaje de datos del inmueble en las que se observe el contenido de ellos. De tratarse de un inmueble sometido a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble. La valla o el aviso deberán permanecer instalados hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

SEPTIMO: Reconocer personería jurídica al Doctor JOHN FREDDY VELÁSQUEZ CORTES, identificado con cédula de ciudadanía 98.497.397, T.P., 116.336 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MUTATÁ -
ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **023** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **14 de ABRIL** de 2021, a las 8 A.M.



La Secretaria

Dirección: Carrera 10 No 8 - 35. Tele
j01prmpalmutata@cendoj.ram
Mutatá - Antioquia